

ACUERDO NÚMERO 2
14 de marzo de 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA**, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de
la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del
Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360
y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de
Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su
consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar,
viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1541 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser
viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de
Administración y Decisión;

Que el día 14 de marzo de 2013, se realizó la sesión presencial del OCAD, en la fue aprobado un
proyecto de inversión como consta en el acta de la sesión aprobada el 14 de marzo del mismo año.

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar el proyecto "Recuperación de vías urbanas Alejandría".

Artículo segundo: Financiar el proyecto aprobado "Recuperación de vías urbanas Alejandría"
por un valor de \$279.713.448 con los recursos correspondientes a la asignación del 40% del Fondo
de Compensación Regional del Sistema General de Regalías para la vigencia 2013-2014 y cuyo
ejecutor es el municipio de Alejandría.

Artículo tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Uber Arbey Aguilar Carmona
Alcalde municipal
Delegado municipal y Presidente OCAD



Julián Humberto Vásquez Montoya
Secretario de Planeación municipal
Secretario Técnico OCAD

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

Acta # 2

Fecha: 14 de marzo de 2013
Lugar: Salón Bolívar, Palacio de Nariño, Bogotá
Modalidad: presencial
Horario: 10 am a 12 pm

1. Objetivo de la sesión

El objetivo de la sesión fue presentar a los delegados los proyectos de inversión para su viabilización, priorización y aprobación.

2. Asistentes

Nombre	Cargo	Entidad
Uber Arbey Aguilar Carmona	Delegado municipal	Alcaldía de Alejandría
Juliana Moreno	Delegado departamental	Gobernación de Antioquia
Paula Acosta	Delegado nacional	Departamento Nacional de Planeación
Julián Humberto Vásquez Montoya	Secretario Técnico	Alcaldía de Alejandría

3. Orden del día

1. Presentación de los proyectos sometidos a aprobación y del Plan de Inversiones 2013 - 2014
2. Votación de los proyectos
3. Firma del acta y el Acuerdo por parte de los alcaldes
4. Palabras de los alcaldes voceros
5. Palabras del señor Presidente de la República

4. Desarrollo de la sesión

1. *Presentación de los proyectos sometidos a aprobación y del Plan de Inversiones 2013 - 2014*

La Subdirectora Territorial y de Inversiones y Finanzas del Departamento Nacional de Planeación, Paula Acosta, actuando como secretaria técnica de la sesión, presentó los proyectos sometidos a aprobación y el plan de inversiones de los recursos del Sistema General de Regalías para los años 2013 – 2014.

2. *Presentación y verificación de requisitos de los proyectos*

Proyecto 1: “Recuperación de vías urbanas Alejandría”

El proyecto cumple con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad e impacto y además está articulado con los planes y políticas nacionales.

La información de la Metodología General Ajustada - MGA es coherente y completa. A su vez, se encontró que la documentación del proyecto es acorde con los requerimientos del acuerdo 0013.

3. Votación de los proyectos para aprobación por parte de los delegados

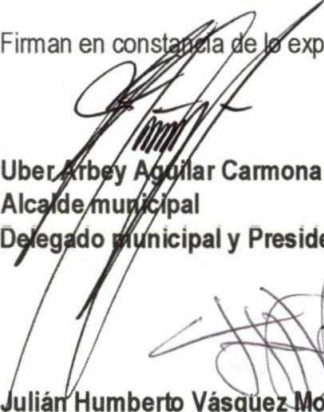
Una vez presentados y verificados los requisitos de los proyectos, se somete a consideración de los delegados su aprobación.


Con respecto al proyecto "**Recuperación de vías urbanas Alejandría**" el delegado municipal vota positivo, el departamental positivo y el nacional positivo.

Los recursos aprobados se resumen a continuación

Nombre del proyecto	Valor solicitado	Fuente de financiación	Sector
Recuperación de vías urbanas Alejandría	\$279.713.448	Asignaciones específicas del 40% del FCR (2013-2014)	Transporte

Firman en constancia de lo expuesto,


Uber Arbey Aguilar Carmona
Alcalde municipal
Delegado municipal y Presidente OCAD


Julián Humberto Vásquez Montoya
Secretario de Planeación municipal
Secretario Técnico OCAD

Alejandro, 20 de Marzo de 2013.

Señores,
Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Carrera 8 No 6C-38
Bogotá D.C.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DEL COCIENTE DE GIRO – MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, DEPARTAMENTO DE ANT.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto 2642 de 2012, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- del Municipio de Alejandro, departamento de Antioquia, certifica el cociente de giro para cada uno de los Fondos de inversión del Sistema General de Regalías, como se detalla a continuación:

1. 10% - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

ENTIDAD TERRITORIAL	Disponibilidad en caja 10%-FCR con corte a enero de 2013 de fondos de vigencia 2012	Sumatoria valor de proyectos aprobados 10%-FCR vigencia 2012	COCIENTE DE GIRO Para 10%-FCR 2012
Municipio de Alejandro, Departamento de Antioquia.	\$184.927.487,71=	\$184.927.487,71=	1

ENTIDAD TERRITORIAL	Disponibilidad en caja 10%-FCR con corte a enero de 2013 de fondos de vigencia 2013-2014	Sumatoria valor de proyectos aprobados 10%-FCR vigencia 2012	COCIENTE DE GIRO Para 10%-FCR 2013-2014
Municipio de Alejandro, Departamento de Antioquia.	\$507.568.847=	\$135.772.031,29=	3.74

Para la elaboración de la presente certificación, se utilizó como base la información publicada en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Disponibilidad de Recursos por Entidad Territorial y Fondo con corte a enero de 2013 y el Acuerdo No 001 y 002 suscrito por el Presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- del municipio de Alejandro, por medio del cual se aprueban los proyectos de inversión para el municipio de Alejandro en sesión realizada el día 15 de enero y 14 de marzo de 2013 respectivamente.

Atentamente,



JULIAN HUMBERTO VASQUEZ MONTOYA
Secretario Técnico OCAD Municipio de Alejandro

Alejandría, 20 de marzo de 2013.

Señores,
Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Cra. 8 N. 6C-38
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud de giro.

Con la presente me permito realizar la **solicitud de giro** para el proyecto "REHABILITACION EN PAVIMENTO RIGIDO, DE ALGUNAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA", por un valor de \$279.713.448=, del fondo de compensación regional.

Datos de la cuenta a girar:

Producto: cuenta de ahorro.

Numero: 414713002932.

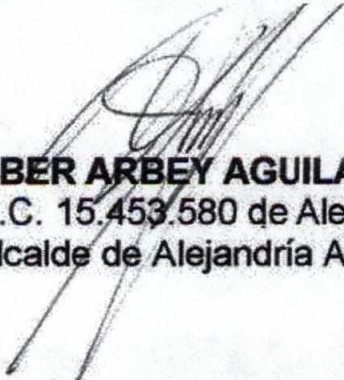
Tipo: ahorros.

Nombre titular: Municipio de Alejandría.


Nit Municipio: 890.983.701-1.

Nombre de la cuenta: Municipio de Alejandría – proyectos fondos SGR.

Cordialmente,



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
C.C. 15.453.580 de Alejandría
Alcalde de Alejandría Antioquia

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO N° 12 4 DE FEBRERO DE 2013	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Alcalde municipal de Alejandría, Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012,
y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "***Incorporación de recursos.*** *Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

Que el Decreto No. 1949 de 2012 " Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo VII, Artículos 58 y 59, dispone que las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán a su presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Alcalde, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD.

Que de acuerdo con el Acta No 02 del 14 de Marzo de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Municipio de Alejandría, viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de Inversión por valor de 279.713.448, con cargo a los Asignaciones del 40% del fondo de compensación regional del sistema General de Regalías correspondientes al municipio.


Que mediante Acuerdo No. 02 del 14 de Marzo de 2012, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Municipio de Alejandría, aprobó 1 proyecto con cargo a los Asignaciones del 40% del fondo de compensación regional del sistema General de Regalías municipales de la Vigencia 2012, 2013-2014 por valor de \$279.713.448

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2013, el valor de \$279.713.448 (Doscientos setenta y nueve millones setecientos trece mil cuatrocientos

¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO N° 12 4 DE FEBRERO DE 2013	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

cuarenta y ocho pesos m.l.), correspondiente a los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal Mediante Acuerdo No 002 de 2013.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE. Crear el capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del municipio de Alejandría, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto Municipal de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2012 y la bienalidad 2013 / 2014, el valor de 279.713.448 (doscientos setenta y nueve millones setecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m.l.) por concepto de los Recursos de los Proyectos de Inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INCORPORACIÓN
CAPITULO	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,00
	INGRESOS	0,00
A	Asignaciones Directas	0,00
TI.B.2.1.1	Recursos provenientes del FCR, FDR y/o CTI	279.713.448

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar al presupuesto Municipal de gastos el capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la vigencia 2012 y la bienalidad 2013/2014, el valor de 279.713.448 (doscientos setenta y nueve millones setecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m.l.), por concepto de los Recursos de los Proyectos de Inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal:

¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO N° 12
4 DE FEBRERO DE 2013

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 3 de 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR INCORPORACIÓN
	GASTOS	0,00
A	GASTOS DE INVERSIÓN	0,00
A.30.2.2	Proyecto 1 "Recuperación de vías Urbanas Municipio de Alejandría "	279.713.448

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA

Alcalde Municipal

¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: alcaldía@alejandria-antioquia.gov.co